



Tribunal Andino respalda a Colombia y mantiene licencia obligatoria que amplía el acceso a tratamiento para VIH

- *Una decisión que sienta un precedente al respaldar el uso de futuras licencias obligatorias en la región y garantizar el acceso a medicamentos esenciales.*

Bogotá D.C., 28 de abril de 2026. El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina declaró sin fundamento la demanda presentada contra Colombia, por ViiV Healthcare y Shionogi & Co., Ltd., en la que se alegaba un supuesto incumplimiento del artículo 65 de la Decisión 486 de 2000 frente al tiempo de duración de la licencia obligatoria del principio activo dolutegravir.

El Tribunal concluyó que Colombia no incurrió en incumplimiento de la normativa andina, puesto que, este tipo de medidas son válidas cuando existen razones de interés público, como la atención del VIH y que su duración no necesariamente debe estar sujeta a una fecha fija, sino que puede depender de la persistencia de estas razones que la justifican.

El fallo valida jurídicamente que la actuación adelantada por Colombia para fortalecer la respuesta a la atención del VIH mediante esta licencia obligatoria, se encuentra respaldada por los mecanismos previstos en el ordenamiento Andino para mejorar el acceso a medicamentos esenciales, **lo que facilita tratamientos más oportunos y asequibles para las personas que viven con VIH.**

Es decir, Colombia cumplió adecuadamente con la obligación de determinar el tiempo de duración de la licencia obligatoria del principio activo dolutegravir durante la vigencia de la patente.

Asimismo, señaló que esta medida garantiza un equilibrio entre la protección de la salud y la regulación de la propiedad intelectual. Este resultado permite al país continuar fortaleciendo el acceso a tratamientos, mejorar la continuidad de la atención y avanzar hacia una mayor equidad en salud.



El Ministerio de Salud y Protección Social reitera su compromiso con el acceso a medicamentos esenciales y con la protección del derecho a la salud de todas y todos los colombianos.

Con dignidad cumplimos

Colombia tiene quien la cuide

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020